

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10º) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ ARGUMEDO Y OTROS
DEMANDADO: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Y OTROS
RADICADO: 050013103010-2023-00162-00

**ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN AUTO Y ENVÍO DE LINK ACCESO
EXPEDIENTE**

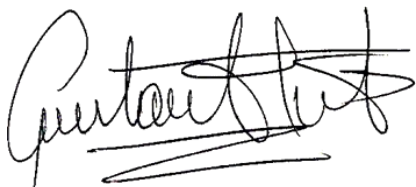
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro de este asunto como apoderado especial de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A**, por medio de este memorial solicito la **CORRECCIÓN** del auto del 29 de enero de 2024, toda vez que en el mismo **no se precisó** que a quien se reconoce personería para actuar como apoderado de BBVA SEGUROS COLOMBIA S., corresponde al suscrito. Tal como se evidencia a continuación:

Teniendo en cuenta el poder aportado al plenario por la entidad aquí demandada y llamada en garantía BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., la cual se encuentra debidamente notificada desde el 22 de junio de 2023, se reconoce personería al profesional del derecho BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116, cuyo correo electrónico es, notificaciones@gha.com.co, para representar los intereses a la entidad antes descrita, en la forma y términos del poder conferido.

En ese sentido, solicito respetuosamente se indique que a quien se reconoce personería **es al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado especial de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A en el caso objeto de asunto.

Del mismo modo, se reitera solicitud formulada por mi representada en días previos, para que se nos **conceda acceso al expediente digital** del presente proceso, toda vez que hasta la fecha no ha sido enviado.

Del Señor Juez, Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.